

MARCO MACRO FISCAL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL 2022

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Cumplimiento Art. 2° Ley 25.917

1. Escenario macroeconómico y proyecciones 2022 – 2024

Para el año 2022 se espera que continúe el crecimiento de la economía mundial, a un ritmo del 4,9%, de acuerdo con la proyección del FMI. El PIB de los EE.UU. se expandiría 4,9%, el de Brasil 1,9% y el de China 5,7%.

Según proyecta el Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA, por sus siglas en inglés), el balance de oferta y uso de soja en EE.UU. seguirá muy ajustado durante el ciclo comercial 2021/22 (septiembre 2021-agosto 2022). Esto, junto con el contexto de tasas de interés muy bajas a nivel global, permite prever que el precio de la oleaginosa permanecerá en niveles elevados en el año 2022. Más concretamente, el precio de exportación del poroto de soja se proyecta en USD 520 por tonelada, ligeramente inferior al de 2021 (USD 542).

Para la Argentina se proyecta un crecimiento del PIB de 4,0% en 2022, 3,0% en 2023 y 2,0% en 2024. A nivel sectorial, para las ramas de servicios se proyecta una expansión en promedio de 4,3% en 2022, con una fuerte recuperación del sector Hoteles y restaurantes (+41,2%). Entretanto, los sectores productores de bienes avanzarían en promedio un 3,7%. Se destaca la recuperación del sector agropecuario (+4,7%), luego de dos años consecutivos en baja, gracias al aumento proyectado en la cosecha de soja (+9%), hasta los 50 millones de toneladas. Por su parte, la industria manufacturera registraría un aumento del 2,6%, luego de la fuerte suba de 2021.

Por el lado de la demanda, se proyecta que el consumo privado crezca a una tasa superior a la del PIB (luego del descenso más fuerte en 2020) hasta converger a una variación del 2,0% en 2024, en línea con aquel. También se espera que continúe la recuperación de la inversión, con un aumento del 6,6% en 2022, que desacelera suavemente a 3,2% en 2024.

Proyecciones Macroeconómicas

	PBI	Consumo Total	Consumo Privado	Consumo Público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2019 millones de \$ Corrientes	21.802.256	17.793.640	14.547.945	3.245.695	3.060.537	3.858.115	3.165.361
Variaciones Reales (%)	-2,0%	-6,3%	-7,3%	-1,2%	-15,9%	9,1%	-19,0%
Variaciones Nominales (%)	47,9%	42,1%	42,0%	39,3%	36,1%	81,2%	31,5%
Variación de Precios Implícitos (%)	50,9%	51,7%	53,2%	41,0%	61,8%	66,1%	62,3%
2020 millones de \$ Corrientes	27.481.440	21.976.544	17.456.121	4.520.423	3.816.718	4.559.670	3.725.473
Variaciones Reales (%)	-9,9%	-12,1%	-13,8%	-3,3%	-12,9%	-17,3%	-17,9%
Variaciones Nominales (%)	26,0%	23,5%	20,0%	39,3%	24,7%	18,2%	17,7%
Variación de Precios Implícitos (%)	39,9%	40,4%	39,1%	44,0%	43,2%	43,0%	43,3%
2021 millones de \$ Corrientes	43.100.735	34.248.833	27.483.545	6.765.289	7.000.862	7.871.572	6.649.982
Variaciones Reales (%)	8,0%	8,3%	9,0%	5,2%	31,1%	12,2%	26,2%
Variaciones Nominales (%)	56,8%	55,8%	57,4%	49,7%	83,4%	72,6%	78,5%
Variación de Precios Implícitos (%)	45,2%	43,9%	44,5%	42,3%	39,9%	53,8%	41,4%
2022 millones de \$ Corrientes	60.177.212	47.572.629	38.483.977	9.088.653	9.778.400	10.516.896	9.254.218
Variaciones Reales (%)	4,0%	4,3%	4,6%	3,1%	6,6%	7,5%	9,4%
Variaciones Nominales (%)	39,6%	38,9%	40,0%	34,3%	39,7%	33,7%	39,2%
Variación de Precios Implícitos (%)	34,2%	33,1%	33,9%	30,3%	31,0%	24,4%	27,3%
2023 millones de \$ Corrientes	78.411.038	61.995.013	50.656.010	11.339.003	12.880.845	14.058.476	12.518.713
Variaciones Reales (%)	3,0%	2,9%	3,1%	2,1%	4,5%	7,2%	6,8%
Variaciones Nominales (%)	30,3%	30,3%	31,6%	24,8%	31,7%	33,7%	35,3%
Variación de Precios Implícitos (%)	26,5%	26,6%	27,7%	22,2%	26,1%	24,7%	26,6%
2024 millones de \$ Corrientes	96.945.450	76.597.674	62.941.602	13.656.073	16.048.324	17.836.183	15.960.602
Variaciones Reales (%)	2,0%	1,9%	2,0%	1,9%	3,2%	4,9%	4,5%
Variaciones Nominales (%)	23,6%	23,6%	24,3%	20,4%	24,6%	26,9%	27,5%
Variación de Precios Implícitos (%)	21,2%	21,2%	21,9%	18,2%	20,7%	20,9%	22,0%

Las cantidades exportadas de bienes y servicios mantendrían su sendero de crecimiento (7,5% en 2022 y 4,9% en 2024), partiendo del nivel deprimido de 2020, mientras que el volumen importado continuaría avanzando traccionado por el crecimiento económico, pero con una elasticidad al PIB decreciente.

El valor exportado de bienes y servicios crecería 5,9% en 2022 y el valor importado subiría 12,3%, con un superávit comercial de USD 9.323 millones ese año, que se mantiene en niveles elevados hacia adelante (USD 10.439 millones en 2024).

Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios En millones de USD

Variable	Unidad	2020	2021	2022	2023	2024
Exportaciones	M de USD	64.345	81.067	85.887	93.384	98.907
	Var. % i.a.	-19,5%	26,0%	5,9%	8,7%	5,9%
Importaciones	M de USD	51.953	68.189	76.565	82.969	88.468
	Var. % i.a.	-21,9%	31,3%	12,3%	8,4%	6,6%
Saldo comercial	M de USD	12.392	12.878	9.323	10.415	10.439

Fuente: Ministerio de Economía

El tipo de cambio nominal se proyecta en \$131,1 en diciembre de 2022, mientras que se proyecta que el IPC desacelera a un 33% interanual en igual período, resultando en una ligera apreciación del tipo de cambio real promedio (-6,9%), que permanece elevado en términos históricos. En adelante, el tipo de cambio nominal seguiría acompañando la reducción de la inflación, que se ubica en un 20% para diciembre de 2024; la evolución consistente de ambas variables deriva en una trayectoria estable y competitiva del tipo de cambio real.

Proyecciones de precios y tipo de cambio
Diciembre de cada año

Variable	Unidad	2020	2021	2022	2023	2024
IPC	Var. % i.a.	36,1%	45,1%	33,0%	25,0%	20,0%
TCN	\$/USD	82,6	102,4	131,1	161,3	189,1

Fuente: Ministerio de Economía

2. La estimación de los recursos tributarios

La recaudación de **impuestos nacionales y de aportes y contribuciones a la seguridad social** se estima que alcanzará en el año 2022 los \$15.573.774,1 millones de pesos, por lo cual será 45,2% superior a la proyectada para el año 2021, incrementándose en 1 p.p. del PIB respecto al año anterior. Los recursos tributarios pasarían de 24,9% del PIB en el año 2021 a 25,9% en el año 2022.

La suba estimada en la recaudación nominal se explica por los aumentos proyectados en la actividad económica, los volúmenes del comercio exterior, la remuneración imponible y los puestos de trabajo, los precios y el tipo de cambio, y los incrementos de las ganancias esperadas de las personas humanas y sociedades, entre otros.

En el mismo sentido, incidirán el mejor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, producto de la normalización de la economía post pandemia y de los mayores ingresos correspondientes a los regímenes de facilidades de pago por la cancelación de los montos adeudados durante la crisis del COVID-19.

Los recursos totales provenientes de los **Derechos de Exportación** mostrarán un incremento de 21,5% anual, aportando 4,1 p.p. al crecimiento de la recaudación total que representarán 1,9% del PBI en 2022. Si se excluyen los Derechos de Exportación, la recaudación del resto de los impuestos nacionales y de aportes y contribuciones a la seguridad social en el año 2022 crecerá 47,5% anual, mostrando un crecimiento de 1,27 p.p. del PBI.

El **Impuesto al Valor Agregado** neto de reintegros, que representa en términos de recaudación el 27,7% del total, ascenderá a \$4.417.988,5 millones, aumentando 42,5% respecto al año 2021. Este tributo estará impulsado, principalmente, por el aumento en el consumo en términos nominales, la mayor bancarización de la economía producto de medidas impulsadas por el Estado y la mejora en el control del organismo recaudador, tanto en las operaciones de comercio exterior como del mercado interno. En sentido contrario,

operarán las mayores devoluciones previstas de saldos técnicos, para determinados sujetos. En términos del PBI, el IVA neto de reintegros incrementará su participación en relación a 2021 en 0,15 pp.

Los ingresos provenientes del **Impuesto a las Ganancias** alcanzarán en el año 2022 a \$3.375.039,2 millones, lo que significa una suba de 49,4% respecto al año anterior, y un incremento en términos del PBI de 0,37 p.p. En la dinámica de este impuesto inciden positivamente las subas proyectadas en los precios, el tipo de cambio, las remuneraciones, las importaciones (que se exteriorizan a través de una mayor recaudación proveniente de los regímenes de retenciones y percepciones) y en el crecimiento de los impuestos determinados de los períodos fiscales 2020 y 2021, implicando un aumento en los pagos por anticipos y declaraciones juradas. Asimismo, los efectos de los convenios de intercambio de información firmados con fiscos de otros países continuarán contribuyendo a la mejora en la fiscalización de este impuesto. También, la recaudación del año 2022 se verá afectada positivamente por la modificación de la tasa del impuesto para las sociedades introducidas en el impuesto por la Ley N° 27.630 y, en sentido contrario por la modificación establecida en la Ley N° 27.617 para el personal en relación de dependencia y jubilados.

Los recursos originados en los **Impuestos Internos Coparticipados** serán de \$373.285,3 millones, incrementándose 48,2% con respecto al año anterior. Esta variación se explica por el efecto neto de las variaciones esperadas en las ventas nominales de los productos gravados e importaciones.

La recaudación del **Impuesto sobre los Bienes Personales** se estima que alcanzará \$411.663,4 millones, mostrando un aumento de 56,7%. Los principales factores que explican esta suba son los aumentos de la base imponible sobre la cual se aplica el impuesto, el mayor tipo de cambio y la prórroga de la vigencia de las alícuotas diferenciales aplicables a las personas humanas y las sucesiones indivisas del país, por los bienes situados en el exterior. Por otro lado, los convenios de intercambio de información firmados con fiscos de otros países, se considera que incidirán favorablemente en el cumplimiento de este impuesto.

Los ingresos estimados por el **Impuesto sobre los Combustibles y al Dióxido de Carbono** ascienden a \$442.182,1 millones, creciendo 41% respecto de 2021. La variación se explica, principalmente, por la estabilidad de la carga tributaria dentro del impuesto y en las estimaciones de mayores litros vendidos.

Los recursos provenientes de los impuestos que gravan las compras al exterior, **Derechos de Importación y Tasa de Estadística**, llegarán a \$444.485,5 millones, monto que será 32,7% superior al obtenido en el año 2021. Los aumentos estimados en las importaciones y en el tipo de cambio nominal son las principales causas de la suba de estos gravámenes. También tendrá un efecto positivo la continua mejora en el control de las operaciones de comercio exterior por parte de la Aduana.

La recaudación del **Impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios y Otras Operatorias** alcanzará \$990.557,7 millones, registrando un alza de 37,5% con relación al año anterior, y reflejará el aumento en el monto de las transacciones bancarias gravadas. La mayor digitalización de las transacciones, impulsadas en gran parte por la nueva normalidad luego del COVID-19, logró ampliar la base del impuesto en los

últimos dos años. Estos efectos se verán atenuados por la exención otorgada en este impuesto a los monotributistas

Los ingresos correspondientes al **Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)** alcanzarán \$173.188,3 millones, monto que será 79% superior al obtenido en el año 2021, mostrando un crecimiento de 0,07 p.p. en términos del PBI, impulsado principalmente por el incremento del tipo de cambio, y la reapertura de las fronteras que implicará un aumento en las ventas de pasajes al exterior y una mayor utilización de las tarjetas de crédito y débito.

Concepto	Millones de pesos		En % del PIB	
	2021	2022	2021	2022
Ganancias	2.258.869,9	3.375.039,2	5,24	5,61
Bienes Personales	262.711,8	411.663,4	0,61	0,68
IVA Neto de Reintegros	3.099.605,0	4.417.988,5	7,19	7,34
Impuestos Internos	251.885,3	373.285,3	0,58	0,62
Ganancia Mínima Presunta	234,4	0,0	0,00	0,00
Derechos de Importación	275.871,8	368.158,1	0,64	0,61
Derechos de Exportación	933.949,6	1.134.621,9	2,17	1,89
Tasa de Estadística	59.202,3	76.327,4	0,14	0,13
Combustibles y Dióxido de Carbono	313.578,2	442.182,1	0,73	0,73
Monotributo Impositivo	33.596,4	47.492,9	0,08	0,08
Créditos y Débitos Bancarios y Otras Operatorias	720.296,4	990.557,7	1,67	1,65
Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)	96.757,4	173.188,3	0,22	0,29
Otros Impuestos	61.939,9	113.079,2	0,14	0,19
Subtotal Tributarios	8.368.498,5	11.923.583,9	19,42	19,81
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	2.356.686,1	3.650.190,2	5,47	6,07
Total	10.725.184,6	15.573.774,1	24,88	25,88

Los **Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social**, que incluyen los aportes personales y contribuciones patronales de los trabajadores en relación de dependencia, de los autónomos y del personal activo de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, crecerán 54,9% frente a 2021 como resultado de los aumentos estimados en los salarios nominales imponibles y a la recuperación de los puestos de trabajo. En términos del PBI, su recaudación alcanzará 6,07%, incrementándose en 0,6 p.p. frente al año pasado.

El total de recursos correspondientes a la recaudación de impuestos nacionales y aportes y contribuciones a la seguridad social se repartirán entre, la Administración Nacional (que recibirá un 61,5% de la recaudación tributaria), Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero (6,0%) y, vía Coparticipación Federal, las provincias (32,5%).

Se estima que \$9.584.956 millones corresponderán a la Administración Nacional, resultando 44,2% superior a 2021, y mostrando una suba de 0,51 p.p. en términos del PBI. Excluyendo Derechos de Exportación, los Ingresos Tributarios y Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social de la Administración Nacional incrementarán su participación en el PBI 0,78 pp.

En tanto, los ingresos de origen nacional de las provincias, incluyendo las compensaciones que dispone la Ley N° 27.429 se incrementarán un 46% y alcanzarán 8,4% del PBI, nivel que representa un incremento de 0,42 p.p. en relación a 2021.

3. La estimación de los gastos tributarios

3.1. Definición, objetivo y cuestiones metodológicas

Se denomina Gasto Tributario al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objeto de beneficiar o favorecer el desarrollo de determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos. Implica, por lo tanto, “una transferencia de recursos públicos implementada a través de una reducción de las obligaciones tributarias con relación a un impuesto de referencia, en lugar de un gasto directo”¹.

La estimación de los Gastos Tributarios tiene como objetivo primordial dar mayor transparencia a la política fiscal, aportando una medición aproximada del gasto equivalente vinculado a los tratamientos impositivos preferenciales vigentes.

Para alcanzar tal objetivo se comienza relevando las políticas públicas que se financian a través del otorgamiento de preferencias de carácter tributario, en lugar de hacerse a través de gastos directos, y luego se procede a estimar los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de esas políticas. Esta metodología supone la inexistencia de cambio alguno en el comportamiento de los agentes y trata, por lo tanto, de medir el beneficio otorgado a los contribuyentes favorecidos por cada tratamiento impositivo diferencial.

Para la identificación de los casos de Gasto Tributario se adopta un “*enfoque legal*”. Se toma como referencia la estructura de cada impuesto establecida en la respectiva legislación (su objeto, alícuotas, deducciones generales, exenciones) y se identifican los casos que, dentro de dicho marco, son beneficiados por un tratamiento especial.

La medición del Gasto Tributario provee, además, información necesaria para medir el rendimiento potencial del sistema impositivo y el desempeño de su administración. No obstante, es necesario advertir que, si se desea utilizar el informe de Gasto Tributario como herramienta para evaluar cambios en la estructura tributaria (como eliminar o incluir exenciones), deberán efectuarse los ajustes necesarios para medir la reacción de los agentes involucrados con el fin de cuantificar el impacto efectivo de los cambios sobre la recaudación. Implica, por lo tanto, contar para estos casos con información adicional, tal como elasticidades de oferta y demanda, el comportamiento con relación a la evasión, entre otros aspectos.

En los párrafos siguientes se mencionan algunas de las características relevantes de los principales impuestos.

El Impuesto a las Ganancias grava, en el caso de las personas humanas y con carácter general, los rendimientos, rentas o enriquecimientos susceptibles de una periodicidad y que impliquen la permanencia de la fuente que los produce. Para las sociedades, en cambio, no se aplican los requisitos de periodicidad y permanencia de la fuente. Por la característica propia del impuesto, los ingresos se consideran netos de los

¹ Kraan, Dirk-Jan. (2004). “*Off-budget and Tax Expenditures*”. OCDE Journal on Budgeting – Volume4-No.1

gastos que se efectúen con el objeto de obtenerlos, mantenerlos y conservarlos. Las deducciones más importantes vigentes en ese impuesto no son consideradas como Gastos Tributarios ya que tienen carácter general. Tal es el caso del mínimo no imponible, las deducciones especiales por trabajo personal, cargas de familia, aportes a obras sociales, planes privados de salud, entre otras deducciones.

El Impuesto al Valor Agregado grava las ventas e importaciones de cosas muebles y las obras, locaciones y prestaciones de servicios. Los bienes y servicios no contemplados en el gravamen y que, por ello, no se consideran parte del objeto, se excluyen del concepto y por lo tanto tampoco son considerados como Gastos Tributarios. Se destacan en este punto los seguros de retiro y de vida y los contratos de afiliación a aseguradoras de riesgos del trabajo. En cambio, las exenciones dispuestas en la propia ley, así como las dispuestas por leyes específicas, son consideradas a los efectos del cálculo. La exención o la imposición a tasa reducida de los bienes y servicios que son utilizados como insumos no son consideradas Gastos Tributarios, pues el sistema de determinación del impuesto provoca que queden gravados en la etapa siguiente, a la tasa general.

Para la definición de los Gastos Tributarios se emplea un enfoque de largo plazo, por lo que se consideran como tales, exclusivamente, los casos en los que existen pérdidas definitivas de recaudación. Ello implica que no se califican como Gastos Tributarios el diferimiento del pago de impuestos, la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y la devolución anticipada de créditos fiscales en el Impuesto al Valor Agregado; medidas éstas contenidas principalmente en diferentes regímenes de promoción, debido a que la pérdida de recaudación a que dan lugar en los años en que estos beneficios se usufructúan, es compensada con mayores pagos de impuestos en años posteriores.

Los beneficios se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y, dentro de cada uno de ellos, en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de los diversos regímenes de promoción económica.

3.2. Los gastos tributarios en el año 2022

El monto de Gastos Tributarios estimado para el año 2022 alcanza a \$1.587.258 millones, que equivale a 2,6% del PBI. De ellos, \$1.123.846 millones corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$463.412 millones a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, el mismo soportará el 51,5% de los Gastos Tributarios con un monto de \$816.798 millones, equivalente a 1,4% del PBI. En particular, el 87,4% tiene origen en las exenciones y alícuotas reducidas -establecidas en la ley del tributo- y el resto, \$103.012 millones, en los beneficios otorgados por diversos regímenes de promoción económica.

Los Gastos Tributarios que afectan al Impuesto a las Ganancias alcanzarán a \$322.702 millones, que equivalen a 0,5% del PBI proyectado.

En cuanto al Impuesto sobre los Combustibles la mayor parte de dichos Gastos se origina en las diferencias entre las sumas fijas aplicadas sobre las ventas de naftas y de gasoil y en la exención que rige para los combustibles utilizados en la zona sur del país².

Finalmente, con relación a las Contribuciones a la Seguridad Social, el Gasto Tributario más destacable corresponde a la reducción de las Contribuciones Patronales por zona geográfica, beneficio que al tener la forma de un crédito fiscal en el IVA afecta la recaudación de este impuesto.

² El gas natural, al quedar excluido del objeto del impuesto a partir de la última Reforma Tributaria (año 2017), deja de considerarse en el cálculo del Gasto Tributario

GASTOS TRIBUTARIOS
ESTIMACIONES PARA LOS AÑOS 2020 - 2022

CUADRO NRO. 1

IMPUESTO	2020		2021		2022	
	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB
TOTAL	723.886,0	2,63	1.152.819,3	2,67	1.587.257,8	2,64
- En normas de los impuestos	547.239,8	1,99	819.760,1	1,90	1.123.845,7	1,87
- En regímenes de promoción económica	176.646,2	0,64	333.059,2	0,77	463.412,1	0,77
VALOR AGREGADO	385.083,4	1,40	604.112,4	1,40	816.798,4	1,36
- En normas del impuesto	340.107,2	1,24	517.703,4	1,20	713.786,2	1,19
- En regímenes de promoción económica	44.976,2	0,16	86.409,1	0,20	103.012,2	0,17
GANANCIAS	149.896,0	0,55	233.544,0	0,54	322.701,6	0,54
- En normas del impuesto	64.646,2	0,24	107.539,0	0,25	152.470,9	0,25
- En regímenes de promoción económica	85.249,9	0,31	126.004,9	0,29	170.230,7	0,28
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	47.333,8	0,17	61.208,7	0,14	76.381,4	0,13
- En normas del impuesto	46.565,8	0,17	46.278,7	0,11	63.119,4	0,10
- En regímenes de promoción económica	768,0	0,00	14.930,0	0,03	13.262,0	0,02
COMBUSTIBLES	98.763,3	0,36	159.680,1	0,37	215.370,2	0,36
- En normas del impuesto	87.669,7	0,32	137.968,5	0,32	182.330,5	0,30
- En regímenes de promoción económica	11.093,6	0,04	21.711,6	0,05	33.039,7	0,05
INTERNOS	11.132,4	0,04	36.871,9	0,09	59.016,4	0,10
- En normas del impuesto	1.212,9	0,00	1.882,4	0,00	2.116,7	0,00
- En regímenes de promoción económica	9.919,5	0,04	34.989,4	0,08	56.899,7	0,09
COMERCIO EXTERIOR	19.334,8	0,07	41.806,3	0,10	57.842,6	0,10
- En regímenes de promoción económica	19.334,8	0,07	41.806,3	0,10	57.842,6	0,10
BIENES PERSONALES	7.037,9	0,03	8.388,1	0,02	10.022,0	0,02
- En normas del impuesto	7.037,9	0,03	8.388,1	0,02	10.022,0	0,02
IMPUESTOS DIVERSOS	5.304,3	0,02	7.207,8	0,02	29.125,2	0,05
- En regímenes de promoción económica	5.304,3	0,02	7.207,8	0,02	29.125,2	0,05

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía.

**GASTOS TRIBUTARIOS INCLUIDOS EN LAS NORMAS DE LOS IMPUESTOS
ESTIMACIONES PARA LOS AÑOS 2020 - 2022**

CUADRO NRO. 2

GASTO TRIBUTARIO	2020		2021		2022	
	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB
TOTAL (excluidos regímenes de promoción)	547.239,8	1,99	819.760,1	1,90	1.123.845,7	1,87
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	64.646,2	0,24	107.539,0	0,25	152.470,9	0,25
- Exenciones	64.646,2	0,24	107.539,0	0,25	152.470,9	0,25
1. Ganancias de asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y coop.	27.694,0	0,10	43.325,8	0,10	57.371,6	0,10
2. Deducción especial para trabajadores en relación de dependencia que desarrollan su actividad en la Patagonia	7.521,3	0,03	11.764,6	0,03	22.185,2	0,04
3. Ganancias provenientes de la explotación de derechos de autor y las restantes ganancias derivadas de derechos amparados por la ley N° 11.723	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
4. Ganancias obtenidas por personas humanas residentes en el país, provenientes de la compraventa de acciones y demás títulos valores con cotización en bolsas	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
5. Exención de los ingresos de magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales nacional y provinciales	29.430,9	0,11	52.448,6	0,12	72.914,1	0,12
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	340.107,2	1,24	517.703,4	1,20	713.786,2	1,19
- Exenciones	152.062,0	0,55	214.744,0	0,50	297.197,0	0,49
1. Prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJyP	63.967,4	0,23	91.316,8	0,21	130.223,1	0,22
2. Servicios educativos	22.079,4	0,08	34.628,5	0,08	48.348,2	0,08
3. Intereses por préstamos de bancos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales	3.885,0	0,01	5.151,0	0,01	5.947,9	0,01
4. Intereses de préstamos para vivienda	9.264,8	0,03	8.984,5	0,02	9.542,6	0,02
5. Medicamentos de uso humano. Venta mayorista y minorista	23.780,9	0,09	34.852,5	0,08	47.392,1	0,08
6. Ventas a consumidores finales, Estado y asociaciones sin fines de lucro de: - Leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos	1.744,1	0,01	2.640,3	0,01	3.845,4	0,01
7. Asociaciones deportivas y espectáculos deportivos amateurs	865,3	0,00	1.357,1	0,00	1.894,8	0,00
8. Libros, folletos e impresos	9.158,9	0,03	14.364,5	0,03	20.055,7	0,03
9. Edición y venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas	13.676,1	0,05	21.449,0	0,05	29.947,1	0,05
10. Canasta Alimentaria. Alic 0% aplicado a ciertos productos, cuando se comercialicen a consumidores finales (Dto. 567/2019)	3.640,0	0,01				
11. Entradas a espectáculos teatrales, conciertos y recitales musicales y prestaciones personales de los trabajadores del teatro	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
12. Servicios de agencias de lotería y otros explotados por el Estado	Sin dato		Sin dato		Sin dato	
- Alícuotas reducidas	188.045,2	0,68	302.959,4	0,70	416.589,2	0,69
1. Construcción de viviendas	42.492,9	0,15	80.618,9	0,19	117.260,5	0,19
2. Carnes, frutas, legumbres y hortalizas frescas	102.678,7	0,37	150.154,7	0,35	200.039,8	0,33
3. Medicina prepaga y sus prestadores	16.889,0	0,06	31.432,7	0,07	42.389,3	0,07
4. Productos de panadería	25.984,6	0,09	40.753,2	0,09	56.899,6	0,09
5. Obras de arte	Sin dato		Sin dato		Sin dato	

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía.

**GASTOS TRIBUTARIOS INCLUIDOS EN LAS NORMAS DE LOS IMPUESTOS
ESTIMACIONES PARA LOS AÑOS 2020 - 2022**

CUADRO NRO. 2 (Cont.)

GASTO TRIBUTARIO	2020		2021		2022	
	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB
IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES	87.669,7	0,32	137.968,5	0,32	182.330,5	0,30
1. Diferencia entre las alícuotas aplicadas a las naftas y al GNC						
2. Diferencia entre las alícuotas aplicadas a las naftas y al gasoil	58.172,1	0,21	90.964,9	0,21	122.520,1	0,20
3. Cómputo como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado (Servicios de Transporte) y del Impuesto a las Ganancias (Actividad Agropecuaria y Minera) del 45% del impuesto sobre combustibles líquidos contenidos en las compras de gas oil destinado a las respectivas	11.489,6	0,04	17.604,0	0,04	20.586,8	0,03
4. Exención de los combustibles líquidos a ser utilizados en la zona sur del país	13.192,4	0,05	23.677,7	0,05	33.601,9	0,06
5. Reducción del Impuesto sobre los Combustibles, Ley 23.966, por incorporación al gasoil de biodiesel no gravado.	4.815,4	0,02	5.721,6	0,01	5.621,2	0,01
6. Exención del Impuesto sobre Combustibles para el biodiesel utilizado en la generación de energía eléctrica	0,2	0,00	0,3	0,00	0,5	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	46.565,8	0,17	46.278,7	0,11	63.119,4	0,10
1. Reducción Contribuciones Patronales por zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal). Dec. N° 814/2001 y modif.	36.724,2	0,13	31.561,7	0,07	42.109,5	0,07
2. Sector textil y economías regionales. Monto de la detracción al 100%, equivalente al monto máximo. Dto 814/2001 y modif.	3.664,6	0,01	5.029,3	0,01	7.483,9	0,01
3. Servicios de Medios Audiovisuales. Contribuciones Patronales como crédito fiscal en IVA. (Ley 27467, art. 91)	6.177,0	0,02	9.687,7	0,02	13.525,9	0,02
IMPUESTOS INTERNOS	1.212,9	0,00	1.882,4	0,00	2.116,7	0,00
1. Diferencia de la alícuota sobre las bebidas analcohólicas y jarabes, según incluyan o no un contenido mínimo de jugo de frutas	1.212,9	0,00	1.882,4	0,00	2.116,7	0,00
IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES	7.037,9	0,03	8.388,1	0,02	10.022,0	0,02
1. Exención de los depósitos en entidades financieras	7.037,9	0,03	8.388,1	0,02	10.022,0	0,02
2. Exención de las cuotas sociales de cooperativas	Sin dato		Sin dato		Sin dato	

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía.

**GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN REGIMENES DE PROMOCION ECONOMICA
ESTIMACIONES PARA LOS AÑOS 2020 - 2022**

CUADRO NRO. 3

GASTO TRIBUTARIO	2020		2021		2022	
	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB	Millones de \$	% PIB
TOTAL	176.646,2	0,64	333.059,2	0,77	463.412,1	0,77
I - Promoción industrial. Decretos Nros. 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.334/06.	6.468,2	0,02	17.558,1	0,04	10.524,0	0,02
- Exención IVA compras y saldo	6.140,9	0,02	17.039,0	0,04	10.271,2	0,02
- Exención Impuesto a las Ganancias	327,3	0,00	519,2	0,00	252,8	0,00
II - Promoción no industrial. Ley N° 22.021 y Decreto N° 135/06.	2,2	0,00	1,5	0,00	0,9	0,00
- Exención Impuesto a las Ganancias	2,2	0,00	1,5	0,00	0,9	0,00
III - Promoción de la actividad minera. Ley N° 24.196.	4.427,2	0,02	7.581,6	0,02	12.444,3	0,02
- Impuesto a las Ganancias. Beneficios diversos	1.210,9	0,00	1.899,1	0,00	2.651,6	0,00
- Estabilidad fiscal: impuestos diversos	270,5	0,00	424,2	0,00	592,3	0,00
- Exención Derechos de Importación	2.945,8	0,01	5.258,2	0,01	9.200,4	0,02
IV - Promoción económica de Tierra del Fuego. Ley N° 19.640.	69.485,3	0,25	150.723,3	0,35	220.482,4	0,37
- Liberación IVA compras y ventas	35.521,5	0,13	64.861,2	0,15	87.180,5	0,14
- Exención Impuesto a las Ganancias	8.818,8	0,03	18.457,9	0,04	33.229,1	0,06
- Exención Derechos de Importación	15.230,5	0,06	32.421,5	0,08	43.181,8	0,07
- Alicuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos	9.914,5	0,04	34.982,6	0,08	56.891,0	0,09
V - Reintegro a las ventas de bienes de capital de fabricación nacional. Decreto 379/01.	4.783,4	0,02	6.549,7	0,02	8.287,4	0,01
- Pago de impuestos nacionales con bonos de crédito fiscal	4.783,4	0,02	6.549,7	0,02	8.287,4	0,01
VI - Promoción de las Sociedades de Garantía Recíproca. Ley N° 24.467.	6.241,5	0,02	6.653,8	0,02	7.686,9	0,01
- Deducción en el Impuesto a las Ganancias de los aportes de capital y los destinados al fondo de riesgo, de los socios protectores y partícipes en las sociedades de garantía recíproca	5.602,6	0,02	5.823,3	0,01	6.801,9	0,01
- Exención en el Impuesto a las Ganancias de las sociedades de garantía recíproca	227,5	0,00	295,7	0,00	353,0	0,00
- Exención en el Impuesto al Valor Agregado de los ingresos de las sociedades de garantía recíproca	411,4	0,00	534,8	0,00	532,0	0,00
VII - Régimen para la promoción y el fomento de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico. Ley 23.877.	1.500,0	0,01	2.000,0	0,00	2.000,0	0,00
- Pago del Imp a las Ganancias con certificados de crédito fiscal	1.500,0	0,01	2.000,0	0,00	2.000,0	0,00
VIII - Régimen de fomento de la educación técnica. Ley 22.317.	830,0	0,00	1.450,0	0,00	2.210,0	0,00
- Pago de cualquier impuesto nacional con certificados de crédito fiscal	830,0	0,00	1.450,0	0,00	2.210,0	0,00
IX - Régimen de inversiones para bosques cultivados. Ley N° 25.080.	124,2	0,00	279,5	0,00	116,5	0,00
- Exclusión en el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	116,8	0,00	247,1	0,00	103,0	0,00
- Estabilidad fiscal. Exención Derechos de Exportación	7,3	0,00	32,5	0,00	13,5	0,00
- Estabilidad fiscal. Exención Imp. sobre Créditos y Débitos en Cta. Corriente						
X - Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento Ley 27.506	-	-	16.698,0	0,04	15.867,0	0,03
- Monto de la detracción al 100%, equivalente al monto máximo (art. 8) y bono de crédito fiscal, equivalente a 1,6 veces el monto de las contribuciones patronales	-	-	14.930,0	0,03	13.262,0	0,02
- Impuesto a las Ganancias	-	-	1.768,0	0,00	2.605,0	0,00
X' - Régimen de promoción de la industria del software. Ley N° 25.922.	2.648,0	0,01				
- Certificado de crédito fiscal equivalente el 70% de las Contribuciones a la Seg. Social	768,0	0,00				
- Reducción del 60% del Impuesto a las Ganancias	1.880,0	0,01				
XI - Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina. Ley 27.418	42,8	0,00	66,7	0,00	89,9	0,00
- Exención de Derechos de Importación	42,8	0,00	66,7	0,00	89,9	0,00
XII - Régimen para la producción y uso sustentable de los biocombustibles. Leyes Nros. 26.093 y 26.334. Bioetanol.	11.093,6	0,04	21.711,6	0,05	33.039,7	0,05
- No gravabilidad Impuesto sobre los Combustibles. Ley N° 23.966	11.093,6	0,04	21.711,6	0,05	33.039,7	0,05
XIII - Régimen de fomento del uso de fuentes renovables de energía. Leyes Nros 26.190 y 27.191.	-	0,00	-	0,00	18.983,4	0,03
- Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal y exención de Derechos de Importación	-	0,00	-	0,00	18.983,4	0,03
XIV - Régimen para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa. Ley N° 27.264.	63.785,0	0,23	92.662,0	0,21	119.032,1	0,20
- Pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del 100% impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cta. Corriente	63.741,0	0,23	92.662,0	0,21	119.032,1	0,20
- Pago a cuenta en el imp. a las Ganancias del 10% de las inversiones productivas	44,0	0,00				
XV- Régimen autopartismo argentino. Ley N° 27.263.	5.195,3	0,02	8.962,8	0,02	11.867,5	0,02
- Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal	4.196,5	0,02	5.150,0	0,01	6.600,0	0,01
- Exención de Derechos de Importación	998,8	0,00	3.812,8	0,01	5.267,5	0,01
XVI - Régimen de apoyo al capital emprendedor. Ley 27.349.	19,5	0,00	9,4	0,00	54,0	0,00
- Deducción de los aportes de inversión en el Impuesto a las Ganancias	19,5	0,00	9,4	0,00	54,0	0,00
XVII - Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública. Ley N° 27.424 Art. 28.	-	0,00	151,2	0,00	726,0	0,00
- Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal	-	0,00	151,2	0,00	726,0	0,00

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía.

4. Recursos de Origen Nacional a las Provincias y a la CABA

**RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL A PROVINCIAS Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISTRIBUCION SEGÚN REGIMEN VIGENTE
AÑO 2022 - en millones de pesos -**

PROVINCIA/REGIMEN	COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS	TRANSFERENCIAS DE SERVICIOS	FONDO COMPENSACION DE DESEQUILIBRIOS	RÉGIMEN SIMPLIFICADO P/ PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES LEY Nº 24.977	SEGURIDAD SOCIAL		COMBUSTIBLES			F.E.D.E.I.			BIENES PERSONALES DISTRIBUIDOS SEGUN LEY 23.548	REG.ENERGIA ELEC.	TOTAL	COMPENSACION CONSENSO FISCAL Il. a y b; Il. d y e	TOTAL RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL
					IVA	BIENES PERS. NO INCORP. AL PROC. ECONOMICO	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	ORGANISMOS DE VIALIDAD	FO.NA.VI.	COMBUSTIBLES	ENERGIA ELEC-TRICA	TOTAL		LEY Nº 24.065			
														FONDO COMPENSADOR TARIF. ELECT.			
BUENOS AIRES	944.644	420	0	3.037	13.260	11.232	2.911	6.035	9.479	156	152	309	47.179	200	1.038.705	120.742,1	1.159.447
CATAMARCA	118.482	21	26	381	0	0	369	526	1.373	236	230	465	5.917	320	127.881	823,5	128.705
CORDOBA	381.959	125	6	1.228	4.528	3.836	1.189	2.690	3.693	156	152	309	19.076	311	418.952	4.831,0	423.783
CORRIENTES	159.909	39	18	514	1.448	1.226	498	917	3.236	198	193	391	7.986	258	176.440	6.091,2	182.531
CHACO	214.593	34	6	690	1.138	964	668	900	3.007	210	205	415	10.718	284	233.417	7.425,1	240.842
CHUBUT	68.030	24	36	219	445	377	212	784	2.092	221	215	435	3.398	279	76.331	1.405,0	77.736
ENTRE RIOS	210.036	68	22	675	1.965	1.665	654	1.388	2.549	181	176	357	10.490	316	230.185	3.394,3	233.579
FORMOSA	156.595	21	26	503	530	449	488	542	2.615	243	237	480	7.821	220	170.290	3.645,2	173.935
JUJUY	122.210	33	26	393	0	0	380	650	1.961	196	191	387	6.104	274	132.419	3.535,1	135.954
LA PAMPA	82.348	19	30	265	391	331	256	731	1.333	177	170	347	4.113	298	90.462	0,0	90.462
LA RIOJA	89.069	20	26	286	0	0	277	595	1.307	229	223	453	4.448	363	96.846	1.090,2	97.936
MENDOZA	179.380	62	26	577	0	0	558	1.231	2.615	178	173	351	8.959	371	194.131	5.181,7	199.312
MISIONES	142.095	34	26	457	622	527	442	944	3.072	230	224	455	7.097	358	156.129	6.873,6	163.003
NEUQUEN	74.659	17	30	240	280	237	232	837	2.811	205	199	404	3.729	263	83.738	1.895,3	85.633
RIO NEGRO	108.539	15	30	349	0	0	338	686	2.942	190	185	375	5.421	257	118.952	1.760,8	120.713
SALTA	164.880	40	30	530	0	0	513	839	2.615	194	189	384	8.235	242	178.308	9.694,6	188.002
SAN JUAN	145.410	30	26	468	0	0	453	785	2.386	180	175	355	7.262	311	157.486	2.212,0	159.698
SAN LUIS	98.183	19	26	316	0	0	306	589	2.386	176	172	348	4.904	335	107.411	0,0	107.411
SANTA CRUZ	68.030	8	36	219	363	307	212	631	2.092	248	242	490	3.398	268	76.053	289,3	76.342
SANTA FE	391.893	135	6	1.260	4.984	4.222	1.250	2.585	3.765	159	152	312	19.572	179	430.164	5.507,2	435.671
SANTIAGO DEL ESTERO	177.723	32	26	571	0	0	553	880	2.811	209	203	412	8.876	203	192.087	6.006,2	198.093
TUCUMAN	204.651	56	26	658	0	0	637	918	2.746	161	156	317	10.221	494	220.723	7.315,8	228.039
TIERRA DEL FUEGO	53.057	12	36	171	32	27	165	446	1.732	183	178	360	2.650	185	58.873	140,9	59.014
C.A.B.A.	106.138	0	0	0	0	0	0	0	850	0	0	0	0	0	106.988	0	106.988
PROVINCIAS Y C.A.B.A.	4.462.514	1.284	550	14.006	29.985	25.400	13.562	27.131	65.468	4.518	4.392	8.910	217.572	6.589	4.872.971	199.860	5.072.831